

General Roca, 07 de Julio de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**APARICIO, JAVIER ANTONIO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - PRESTACIONES INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA**" (RO-00650-L-2024) el pedido de regulación de honorarios solicitado por la letrada de la parte actora.-

Integrándose el Tribunal con la Dra. Maria del Carmen Vicente, ante el retiro jubilatorio de la Dra. Paula Bisogni.-

Atento el estado de autos, lo solicitado por la letrada en el escrito E0028 de fecha 18/06/2026 y lo ordenado en fecha 22/06/2026, corresponde regular los honorarios profesionales por las tareas realizadas por la letrada interviniente Dra. Betiana Caro en su carácter de apoderada del actor, Sr. Antonio Javier Aparicio por su tarea realizada (confección de planilla de intereses por capital actor que fuera aprobada el 04/09/2025 y petición de pago ante dación en pago de la demandada), las cuales fueron útiles a los fines de que su representado perciba dichas acreencias, por lo que corresponde que su actuación sea ponderada por el tribunal a los fines de regulación de honorarios, la que se graduará de conformidad a las tarea desarrollada y teniendo en consideración que no mediaron tareas de ejecución propiamente dichas, por no haberse dado inicio efectivo a la ejecución, ante la dación en pago de la demandada y petición de pago de intereses.

Por lo expresado, se regula honorarios profesional a la **Dra. Betiana Caro en la suma de \$ 121949,80** (1 JUS + 40% - Valor del jus \$87107) conf. art. 6, 7, 8 9,10 y 41 de la Ley 2212).-

Costas a cargo de la demandada, **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

La Dra. Maria del Carmen Vicente se abstiene de emitir su voto (Conf. art 55 Inc.6 Ley 5631)

TODO LO QUE AQUÍ SE RESUELVE.

Se hace saber a las partes que la presente providencia quedará notificada ministerio legis, conforme lo dispuesto en art.25 Ley 5.631.

Regístrese, publíquese, y cúmplase con la Ley 869.

Dr. Victorio Gerometta
Presidente

Dr. Nelson Walter Peña
Juez

Dra. Maria del Carmen Vicente
Jueza

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, ante mi, 07 de julio de 2026.-

Dra. Andrea Valeria Pérez
Secretaria Coordinadora OTIL